

**A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA
LA DESPOBLACIÓN**
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA SERVICIO DE URBANISMO

ASUNTO:

Alegaciones al proyecto de una planta de producción de fertilizantes y recuperación de biometano en Hervías (La Rioja), Expediente: IPPC 99/AAI 09-2025 y EIA 8/2025, en Tramitación conjunta. Titularidad de “Axpo Biometano ES2, S.L.”, en las parcelas 49 Y 638, del polígono 501 de Hervías. La Rioja.

Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja Núm. 199 de 14 de octubre de 2025.

Fecha 11 de noviembre de 2025

EXPONE:

PRIMERO. Legitimación como persona interesada.

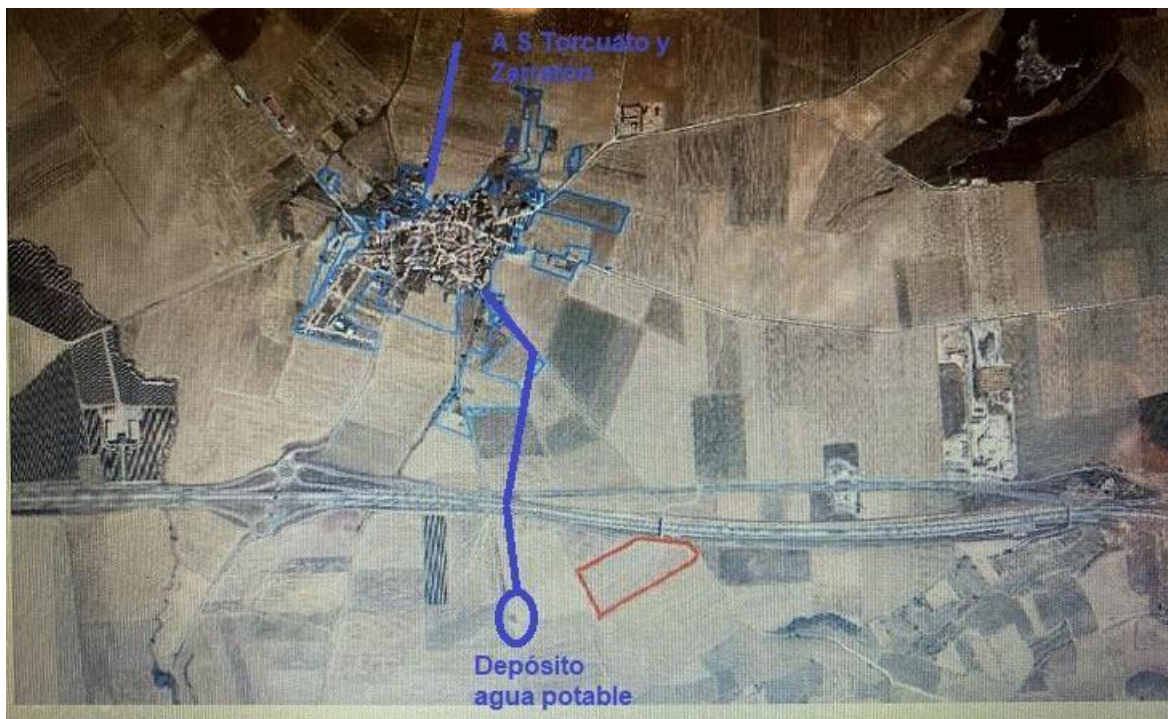
La presente alegación se realiza en ejercicio del derecho a participar en los procedimientos ambientales, de acuerdo con la Ley 27/2006, de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

En virtud de estas leyes, toda persona física o jurídica puede formular alegaciones sin necesidad de acreditar una afección directa, por lo que se solicita a la Administración que se reconozca de oficio la condición de interesado, sin requerir documentación adicional que la justifique.

ALEGACIONES:

- 1. Proximidad a depósito de agua potable y tubería de distribución a las localidades de Hervías, San Torcuato y Zarratón, en su opción signada como opción 3.**

Tal como se puede observar, en plano siguiente, incluido en la documentación del proyecto de Axpo Biometano ES2 SL,



en el que podemos observar que se prevé la construcción de la planta a unos 460 metros del depósito de agua potable (enmarcado en el anterior plano), de donde parte la tubería que distribuye dicha agua, a las localidades de Hervías, San Torcuato y Zarratón. Como se puede observar, dicha planta, además, se construiría a los mismos metros de la tubería que trasporta el agua potable a dichas localidades.

Como quiera que en su proyecto se reconoce la generación de vertidos líquidos procedentes de la actividad industrial y del almacenamiento de digestato, si llegara a darse el caso de la contaminación de dicha agua potable, situación factible, estaríamos ante un escenario altamente peligroso que podría atentar contra la salud de las personas que viven en las localidades arriba reseñadas, y sería necesario, bien proceder a descontaminar dicha agua y toda la infraestructura de almacenamiento y distribución, afectadas, bien a construir un nuevo depósito, en otra ubicación, así como una nueva tubería de distribución, lo cual es del todo inasumible, no solo por el coste que supondría cualquiera de las opciones, sino también por el dilatado tiempo que la población afectada, durante un tiempo que no podemos calcular pero que, en todo caso, sería largo, quedaría sin suministro habitual.

2. Riesgo de aceleración de despoblación, de las localidades afectadas y quebranto de valor inmobiliario.

Si como reconocen, en su proyecto, los impulsores de esta actividad, pueden generarse olores, sobre todo debido al almacenamiento de residuos para su procesamiento, y la experiencia nos lo demuestra, casi a diario, como muestra el siguiente artículo de prensa,

4.- Riegos de escapes masivos de metano.

En anexo 10, contenido en la descripción de su proyecto, recogen todas las posibles causas que podrían darse en determinado momento y que podrían dar lugar a escapes masivos de metano a la atmósfera, con las medidas preventivas a realizar en caso de que se de alguna situación de este tipo, en la propia planta.

No obstante, aun reconociendo el riesgo existente de fugas, que podrían llegar a ser masivas, no incluyen, en su proyecto, el compromiso de los impulsores de la planta, de diseñar protocolos de actuación, llegado el caso de que se produjera un escape masivo de metano a la atmósfera, debido a fisuras en las diferentes partes de su estructura, ni ante posibles explosiones indeseadas que tendrían nefastas consecuencias para la salud pública, sobre todo, y los efectos que ello pudiera tener para el entorno ecológico de su ubicación.

A ello debemos añadir que no existe, en dicho proyecto, la consignación de un monto económico anual, para poder soportar los gastos de las actuaciones de Protección Civil, que debiera aportar sus recursos para hacer frente a situaciones de alto riesgo, como suponen las que se plantean que, sin duda, podrían dar lugar a episodios de evacuación total.

5.- Cultivos de rotación para alimentar la planta de obtención de biometano.

En punto 4.10.7, de su proyecto, indica el desarrollo de cultivos de rotación para la alimentación de la propia planta, lo cual no resulta aceptable dado que dichas tierras, consideradas de alto valor agrícola, deben dedicarse a la producción de alimentos, resultando inaceptable que se proponga hurtar a las mismas de dicha finalidad, que es bastante más básica que la alimentación de la planta de biometano.

(Artículo 15, Ley 21/2013).

En Hervías, a 11 de noviembre de 2025.

Firmado: